



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA SER REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA, CORHUILA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0003339 DE 2024

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal e) del artículo 57 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 021393 del 14 de noviembre de 2023, el Consejo de Facultad es un órgano de dirección y estará integrado, entre otros, por un representante de los egresados designado por el Rector, de terna presentada por el Consejo de Facultad previa convocatoria efectuada mediante Resolución e indica que este representante deberá tener los mismos requisitos para ser representante ante el Consejo Superior;

Que mediante Acuerdo 826 del 31 de enero de 2024, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias estableció los requisitos y procedimiento para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad de la Corporación Universitaria del Huila;

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 del citado acuerdo se determina que la convocatoria será efectuada mediante Resolución;

Que, en virtud de lo anterior, el Rector mediante Resolución 0003339 del 1 de octubre de 2024, convocó a los egresados de la Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA para designar su representante ante el Consejo de Facultad, así:

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Un	Representante de los egresados con su respectivo suplente
----	---

Que conforme al ítem 3 del artículo 6 de la Resolución 003339 de 2024, se expidió el Acta de Cierre de Inscripciones de los aspirantes para la designación del Representante de los Egresados con su respectivo suplente ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, en la cual se dejó constancia de las inscripciones.

Que en cumplimiento del ítem 5 del artículo 6 de la Resolución 003339 de 2024, el día 26 de octubre de 2024 se publicó el Acta de Verificación de requisitos, en la página web de la Institución, redes sociales institucionales, comunidad académica y a todos los egresados de la Facultad convocada, en la cual se consignó la relación de las inscripciones admitidas y no admitidas. De igual forma, se indicó el término para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Que, en cumplimiento del cronograma establecido, se dejó constancia secretarial de la no presentación de reclamaciones contra el Acta de Verificación de Requisitos dentro del término establecido en el cronograma.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1993

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Listado definitivo de aspirantes admitidos a la Representación de Egresados ante el Consejo de facultad de Ingeniería de CORHUILA. Pág. 2

Que en cumplimiento del numeral 10 del artículo 6 del Resolución 003339 de 2024, corresponde presentar el listado definitivo de las fórmulas admitidas ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, así:

Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	Egresado del Programa de:	a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.	b) No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.	c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.	Parágrafo: Presentación de los documentos requerido en el parágrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024
2	ALVARO JAVIER MORALES ARIAS	1.111.196.886	PRINCIPAL	Ingeniería de Sistemas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	FRESKAMA NN DANILO SILVA MARÍN	1.075.316.233	SUPLENTE	Ingeniería de Sistemas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El presente listado se remitirá al Consejo de Facultad de Ingeniería el día 5 de noviembre de 2024, según el cronograma establecido en la convocatoria, en cumplimiento del ítem 9 del artículo sexto de la Resolución 003339 de 2024, para que se dé cumplimiento al ítem 10 del referido cronograma.

Neiva, 1 de noviembre de 2024.

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

☎ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 ☎ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 ☎ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
 Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"